SEGUNDA ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC-011-2024

Según lo dispuesto en el cronograma de la invitación pública CMC-011-2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA EN VEHÍCULO TIPO CARRO TANQUE CON CAPACIDAD DE 14.000 LITROS POR TRAYECTO DESDE PUNTO DE CARGUE EN LA VEREDA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE TAUSA HASTA 20 KM POR TRAYECTO** se da continuidad al trámite de verificación de subsanación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, siguiendo lo establecido en la invitación de la referencia y de acuerdo con lo requerido por la Entidad la único oferente evaluado.

En Tausa Cundinamarca el día veintiséis (26) del mes de abril de 2024, el comité evaluador, procede a verificar los documentos de la subsanación de la propuesta presentada para el proceso CMC 011-2024, de conformidad con lo establecido la invitación pública del referido proceso, así:

PROPUESTA N° 1:	
PROPONENTE:	PABLO ANTONIO DAZA ARDILA
VALOR OFERTA:	$380.000

1.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

NOMBRE DEL OFERENTE: PABLO ANTONIO DAZA ARDILA con cédula de ciudadanía No. 4.268.914

1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – REGISTRO MERCANTÍL	El oferente se presentó al procese de selección como persona natural no comerciante, por lo tanto la Entidad procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente partiendo de esta condición del mismo, resaltando que una vez verificados los documentos de la oferta presentada, se tendrá en cuenta lo reglamentado en los artículos 20 y siguientes del Código de Comercio, frente a lo cual considera la entidad que de conformidad con lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, "*una persona natural solo deberá estar inscrita en el registro mercantil, en cumplimiento de un deber comercial, cuando realice alguna actividad comercial profesional y habitualmente, y no por el simple hecho de participar en un proceso de contratación.*"	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	El oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 aporta copia de su documento de identidad.	CUMPLE
LIMITACIONES ESTATUTARIAS	No aplica teniendo en cuenta la naturaleza de la oferta y del oferente presentado	N/A

DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD.	El oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 aporta declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	

1.2. OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN	El oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 aporta carta de presentación de la oferta Anexo No. 1, firmada por	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES (CUANDO HAYA LUGAR) O PLANILLAS DE PAGO DE APORTES.	El oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 aportó con la subsanación los certificados de pago de aportes de seguridad social de los tres primeros meses del año 2024, requisito que se tendrá por cumplido por parte de la Entidad dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	CUMPLE
RUT	El oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 aporta copia del RUT.	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	El oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 aporta copia de la libreta militar.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	El oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 aporta compromiso anticorrupción Anexo No. 3.	CUMPLE
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A	N/A
FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	El oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 aporta hoja de vida de persona natural en formato requerido.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	

1.3. DOCUMENTOS APORTADOS Y CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
ANTECEDENTES CONTRALORIA	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 NO se encuentran reportados como responsable fiscal.	CUMPLE

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	CUMPLE
MEDIDAS CORRECTIVAS	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914NO reporta registro de medidas correctivas.	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914NO reporta Registro de Deudores Alimentarios Morosos	CUMPLE
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 NO reporta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad.	CUMPLE
RESULTADOS	**CUMPLE**	

Conforme la evaluación anterior, se establece que el proponte, **Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en el proceso de mínima cuantía No. CMC-011-2024, pues subsanó la oferta presentada con los certificados de pago de aportes de seguridad social en los términos establecidos en la Invitación Pública.

ELSA POVEDA BELLO
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

"*El Proponente debe acreditar la ejecución y terminación de un (1) contrato, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de transporte de terrestre en carro tanque, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.*."

Para efectos de acreditar la experiencia requerida, el oferente aporta las siguientes certificaciones de contratos ejecutados, así:

OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO / SMLMV	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VERIFICACIÓN
PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE EN LAS FINCAS HORIZONTE Y CERRITO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ	INVERSIONES HERRAGO	PABLO ANTONIO DAZA ARDILA	100%	700.000 cada viaje. Valor al mes $14.700.000 Valor al año: $176.400.000 152,06 SMMLV	1 de enero de 2023	31 de Diciembre de 2023	CUMPLE

El proponente **Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914** **CUMPLE** en cuanto a la experiencia de conformidad con la información suministrada en la subsanación de la oferta, pues presentó el Anexo 05 de experiencia con la respectiva certificación de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, resaltando que la experiencia constituye un requisito habilitante y por lo tanto es sujeto de subsanación, caso frente al cual Colombia Compra Eficiente ha conceptuado que "…*la subsanabilidad únicamente tendrá por efecto habilitar al oferente y permitir que, en caso de que subsane, sea susceptible de adjudicársele el contrato, evitando, eventualmente, que el proceso tenga que declararse desierto, en los casos en que tal proponente se convierta en el único habilitado.*"

CONDICIONES TÉCNICAS

"*Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de Transporte, la entidad considera pertinente solicitar la siguiente capacidad técnica, con el propósito de verificar la experiencia requerida.*

- *Certificado tecno mecánica*
- *SOAT*
- *Copia de tarjeta de propiedad, afiliación*
- *Documentos de conductor (cédula y licencia de conducción)*
- *Paz y salvo de comparendos."*

El proponente **Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 CUMPLE** con las anteriores condiciones técnica verificadas por el Municipio de Tausa de conformidad con los documentos aportados con la oferta y adicionalmente se verificó que el oferente presentara la carta de apropiación de condiciones técnicas y de la ficha técnica del proceso de selección, la cual fue aportada por el oferente.

3. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONOMICA

Se verifica la Propuesta Económica con los valores unitarios de los ítems por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($380.000)** (Anexo 6 de la oferta), así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios de transporte terrestre de agua en vehículo tipo carro tanque con capacidad de 14.000 litros por trayecto desde punto de cargue en la vereda llano grande del municipio de Tausa hasta 20 km por trayecto	1	$380.000	$.000	$380.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	Trecientos ochenta mil pesos mcte.

Una vez analizados los valores de la oferta presentada por **Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914 CUMPLE** con la evaluación económica de la oferta pues presentó un valor por ítem de acuerdo con el Estudio de Mercado sin superar el presupuesto oficial, aclarando que el proceso se estructuró a monto agotable por lo que corresponde la oferta presentada con lo establecido en la Invitación Pública.

Conclusión: El oferente **Pablo Antonio Daza Ardila con cédula de ciudadanía No. 4.268.914**, subsanó y por lo tanto **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de habilitación jurídica, de experiencia y los económicos establecidos en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía CMC-011-2024 por lo que del resultado de la evaluación se sugiere aceptar esta oferta presentada.

De la anterior evaluación deberá correrse traslado correspondiente a partir de la fecha de publicación de la evaluación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala lo siguiente: "…La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil".

ELSA POVEDA BELLO
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS